**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;****Ha dado la Ley siguiente:****LEY QUE RECONOCE COMO HÉROES DE BATALLA CONTRA EL
CORONAVIRUS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MIEMBROS DE
ORGANIZACIONES SOCIALES FALLECIDOS A CAUSA DE LA LUCHA
CONTRA EL CORONAVIRUS (COVID-19)****Artículo único. Reconocimiento**

Esta ley reconoce como héroes de la lucha contra el coronavirus a los miembros de la Policía Nacional del Perú, de las Fuerzas Armadas, a los trabajadores del Instituto Nacional Penitenciario, servidores públicos del sector salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos del Perú, personal de fiscalización, serenazgo y seguridad ciudadana, del servicio de limpieza pública de las municipalidades, así como a los miembros de las rondas campesinas y comités de autodefensa, reservistas, quienes fallecieron en valerosa y sacrificada labor protegiendo la vida y la salud de la población ante la pandemia del COVID-19.

La participación de estos valerosos miembros se dio en el marco de las acciones dispuestas por la emergencia sanitaria a nivel nacional y por el estado de emergencia nacional, declarados mediante el Decreto Supremo 008-2020-SA —Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19— y el Decreto Supremo 044-2020-PCM —Decreto Supremo que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19—, respectivamente, así como por las normas que los precisan, modifican y amplían su vigencia; además de las otras disposiciones complementarias.



Usuario: CSANGUETTI

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

15/05/20 - 17:21:59

Registro: 20-0009731

Clave: 1104

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

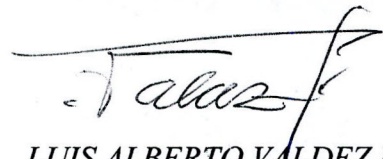
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650



Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de mayo de dos mil veinte.


MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República


LUIS ALBERTO VALDEZ FARIÁS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA